

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### **VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2013, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se resuelven las solicitudes de ayudas y subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas para mujeres y recursos integrales para gestantes y lactantes, convocadas por la Resolución de 10 de junio de 2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo Galicia 2007-2013.*

Por Resolución de 10 de junio de 2013 de la Secretaría General de la Igualdad (DOG núm. 117, de 20 de junio), se convocaron las ayudas y subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas para mujeres y recursos integrales para gestantes y lactantes para el año 2013.

Según el artículo 10.4 de las bases reguladoras, establecidas en la Resolución de 10 de mayo de 2011 (DOG núm. 96, de 19 de mayo), y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la notificación individual de las resoluciones de las ayudas podrá ser sustituida por la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web de la Secretaría General de la Igualdad.

Una vez finalizada la fase de instrucción de las solicitudes recibidas en la Secretaría General de la Igualdad, evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas y subvenciones económicas para la financiación de las actuaciones que se indican en el anexo I, con indicación del programa cofinanciado, el presupuesto elegible, la cuantía de la concesión y el tipo de ayuda y/o tipo de gasto subvencionado, a favor de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras y 5 de la convocatoria, por un importe total de 888.976,48 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.11.313B.481.2 (código de proyecto 2012 00093) de los presupuestos vigentes de este departamento. Estas ayudas están cofinanciadas al 80 % con fondos FSE en el programa operativo de Galicia 2007-2013, eje 2, tema prioritario 71.



Segundo. Denegar y declarar desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo II, con indicación de la causa específica, por no cumplir el requisito de enmienda y/o aportación de los documentos preceptivos en el plazo establecido, según lo dispuesto en el artículo 7 de las bases reguladoras, o bien por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. De conformidad con el artículo 17.2 das bases reguladoras se realizará un primer pago del 80 % de la cuantía de la subvención concedida, en concepto de pago anticipado, una vez publicada la resolución de concesión. El 20 % restante, o la parte que corresponda, se librára después de la completa justificación por las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y demás condiciones exigidas en la Resolución de 10 de mayo de 2011.

Cuarto. Informar a las entidades beneficiarias que la obtención de la ayuda comunitaria implica la aparición en la lista pública de personas beneficiarias que la autoridad de gestión del programa operativo publicará conforme a lo previsto en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (DOUE L/45, de 15 de febrero de 2007) y que en la citada lista figurarán los datos de identidad o denominación social, de las operaciones y de la cuantía de fondos públicos asignada a cada operación.

Quinto. Según el artículo 2 de las bases reguladoras, en estas ayudas es posible la concurrencia con cualquier otra ayuda para el mismo objeto y finalidad, pero su importe, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones y ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las acciones subvencionadas. No obstante, los gastos financiados al amparo de esta resolución no podrán acogerse a otras ayudas procedentes del FSE o de otros fondos o instrumentos financieros comunitarios.

Sexto. La fecha límite de presentación de la justificación de los gastos efectuados será el 30 de noviembre de 2013.

1. En base a lo establecido en el título III, artículo 48.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y teniendo en cuenta el objeto y naturaleza de estas subvenciones, las entidades beneficiarias, para cobrar las subvenciones concedidas, deberán presentar, en el plazo y lugares señalados en el artículo 7 de la convocatoria, la siguiente documentación, de la que se presentará un único ejemplar original y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el punto 4 del artículo 5 de las bases:

a) Solicitud de cobro firmada según el modelo del anexo IX, publicado en la Resolución de 10 de mayo de 2011 (DOG núm. 96, de 19 de mayo).



b) Certificación de gasto realizado: documento expedido por el órgano competente de la entidad, acreditativa del gasto realizado en el desarrollo del programa subvencionado que incluya la relación de justificantes de gasto, clasificada y ordenada conforme al presupuesto de la solicitud, en la cual consten: identificación de la persona acreedora, número y fecha de la factura o documento equivalente, concepto, importe total e importe imputado y fecha de pago (anexo X, publicado en la Resolución de 10 de mayo de 2011, DOG núm. 96, de 19 de mayo). Las entidades beneficiarias que tengan que incluir un elevado número de justificantes pueden optar por presentar este certificado en el formulario oficial publicado en la Resolución de 10 de mayo de 2011, DOG núm. 96, de 19 de mayo, o bien en uno elaborado por ellas mismas adaptado al volumen de documentos; en este caso tienen que respetar exactamente el modelo sin excluir ninguno de los datos en él exigidos; en caso contrario será rechazado. En esta certificación tienen que incluirse todos los gastos del proyecto según lo indicado por la entidad en su solicitud, independientemente de que sean gastos subvencionables.

c) Las entidades que sean beneficiarias de ayudas por ocupación presentarán, junto con la documentación general de las letras a), b), e) g) y h), certificación de estancias en la que constará cada número de entrada con el número de días de estancia correspondientes y la fecha de entrada y de salida; la certificación comprenderá las estancias atendidas entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013 como máximo.

d) Las entidades que sean beneficiarias de ayudas tipo incentivo presentarán certificación del importe de los costes de personal realizados (con desglose de retribuciones salariales y costes sociales) por la entidad en el período subvencionable diferenciado por puesto de trabajo (anexo VIII publicado en la Resolución de 10 de junio de 2013, DOG núm. 117, de 20 de junio). Presentará, además de esta documentación y de la documentación general de las letras a), b), e) g) y h), informe de vida laboral de las personas trabajadoras que se incluyan en ese certificado que refleje el alta desde el inicio de la contratación.

e) Declaración de ayudas actualizada a la fecha de justificación (anexo V, publicado en la Resolución de 10 de junio de 2013, DOG núm. 117, de 20 de junio).

f) Las entidades que sean beneficiarias de subvención por gasto corriente y de personal presentarán, además de la documentación general de las letras a), b), e) g) y h), las facturas originales (o documentos de valor probatorio equivalente) acreditativas de los gastos corrientes y de personal subvencionados (excepto de los puestos incentivados) junto con los justificantes bancarios que acrediten su pago, se presentarán ordenadas conforme a la relación clasificada de los gastos certificados y a cada una se adjuntará el correspondiente justificante de pago.



g) Memoria justificativa, en formato electrónico, de la actuación realizada en la cual se refleje el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y que contenga una explicación clara, completa y concisa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del recurso y de los resultados conseguidos como consecuencia de dicha realización. Esta memoria deberá incluir los materiales didácticos y todos aquellos otros materiales, carteles, folletos, fotografías u otra documentación elaborada *ad hoc* y que complementa la justificación de la acción subvencionada. Asimismo, como documento anexo a la memoria, las entidades beneficiarias incluirán la relación de mujeres beneficiarias que contendrá los datos de identidad y residencia a los únicos efectos de la realización de las acciones de control establecidas en la normativa aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de las bases reguladoras, y se acompañará copia de las encuestas de satisfacción cubiertas por las mujeres beneficiarias de las acciones integradas del programa; estas encuestas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

– Datos sobre el perfil de las participantes: datos de edad, desglose mínimo exigido: menos de 25//entre 25 y 54//mayores de 54.

– Datos del nivel de formación: primaria//secundaria obligatoria o equivalente//secundaria no obligatoria o equivalente//superior.

– Datos de la situación laboral, desglose mínimo exigido: ocupada//desempleada//jubilada.

– Datos de situaciones especiales, desglose mínimo exigido: inmigrante//discapacidad//minoría étnica//víctimas de violencia//otras.

– Datos de la información sobre el FSE ofrecida por la entidad a las beneficiarias.

h) Fotografías del lugar de realización de la acción que reflejen claramente la exposición del cartel publicitario exigido en el artículo 20 (en la página web de la Secretaría General de la Igualdad se informará de las características del dicho cartel y de los logos y leyendas de obligada inclusión).

2. Deberá darse cumplimiento a los restantes apartados del artículo 16 de las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Los gastos que se subvencionarán deberán respetar lo dispuesto en la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013 y en la



Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo, que la modifica, y lo establecido al respecto en las bases reguladoras. En todo caso debe tenerse en cuenta que:

– Los gastos de personal se justifican con nóminas pagadas, documentos de cotización a la Seguridad Social pagados y documentos acreditativos de la retención a cuenta del IRPF; en la justificación debe constar (preferentemente en la memoria) la asignación de la persona a las tareas, sus funciones y competencias y el tiempo desempeñado.

– En la justificación de gastos de desplazamientos es necesario presentar la orden de servicio firmada por la persona responsable de la entidad donde se indiquen el motivo del desplazamiento, la fecha y lugar, los datos de identidad de la persona que realiza el servicio, el coste del mismo con el método de cálculo y el documento acreditativo del pago.

– Los gastos indirectos y generales se presentarán junto con el documento en el que la entidad estableció, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, el método, equitativo y justificado, de prorrateo para su imputación en base al gasto real incurrido y en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la acción y sean efectivamente necesarios para su ejecución, teniendo en cuenta que las entidades son responsables de la veracidad y exactitud de los costes generales imputados, de los criterios de reparto empleados y de mantener los registros y la documentación justificativa soporte de los costes y de los cálculos a disposición de los órganos de control.

– Cuando el programa haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras ayudas o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos al programa subvencionado.

– La fecha límite de justificación es la fecha límite de realización de gastos y también la fecha límite de realización de los pagos de dichos gastos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16º de las bases reguladoras.

Séptimo. Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en todas las actuaciones que se deriven de la ejecución del proyecto, en cumplimiento del artículo 15.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. En concreto, deberán hacer constar, en su publicidad o en la información que generen en relación con el proyecto subvencionado, la financiación de sus actuaciones con fondos de la Xunta de Galicia a través de la Secretaría General de la Igualdad y del Fondo Social Europeo. Para ello, en el lugar donde se realicen las actuaciones deberá figurar, de forma visible, un cartel informativo en el que aparezcan los anagramas de la Secretaría General de la Igualdad de la Xunta de Galicia y del Fondo Social Europeo en aplicación de lo dispuesto en la normativa aplicable. En la página web de la Secretaría General de la Igualdad se informa de las características de dicho cartel y de los logos y leyendas de obligada inclusión.



Cuando el proyecto tenga publicidad en un sitio de internet, deberán figurar en su página de inicio y en lugar visible las citadas referencias; cuando se materialice en una aplicación informática deberán hacerse las citadas referencias en la zona de inicio o menú principal de la aplicación informática, así como en el apartado de información de la aplicación (ayuda, acerca de o similares).

Cuando el proyecto diese lugar a documentación (manuales, cuadernos, encuestas, folletos, notas informativas, CD-rom), deberán constar en dicha documentación las citadas referencias, colocándose en la contraportada en el caso de las publicaciones.

Octavo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de las bases reguladoras, el incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de cualquiera de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable a estas subvenciones, incluida la publicidad de las acciones subvencionadas, dará lugar, previo el oportuno expediente, a la obligación de reintegrar la cuantía indebidamente percibida y a los intereses de demora correspondientes y, en su caso, a la pérdida del derecho a cobro de las cantidades pendientes de percibir, conforme a lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en su normativa de desarrollo.

Noveno. Las entidades beneficiarias de las subvenciones adquieren los compromisos y obligaciones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, se establecen en el artículo 13 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las demás obligaciones que resulten de la normativa aplicable.

Décimo. Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la secretaria general de la Igualdad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Disposición final

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 2013

Susana López Abella  
Secretaria general de la Igualdad





## ANEXO I

	Procedimiento SI427A número expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Presupuesto elegible		Total presupuesto elegible	Importe concesión	Tipo de ayuda/gasto subvencionable
1	2013/000048-0	G15747678	Asociación Amicos	Programa mujeres, discapacidad y maltrato	Gasto de personal	18.280,28	18.280,28	14.989,83	Gasto de personal
2	2013/000016-0	G15210388	Asociación Antonio Noche	Programa de recursos integrales de apoyo a mujeres en situación de especial protección	Gasto de personal	15.715,76	23.856,76	21.948,22	Gasto corriente y de personal
					Gasto corriente	8.141,00			
3	2013/000064-0	G15414667	Asociación Ayuda y Atención al Preso	Mujeres reclusas 2013	Gasto de personal	5.800,00	8.562,00	8.048,28	Gasto corriente y de personal
					Gasto corriente	2.762,00			
4	2013/000015-0	G36642726	Asociación de Axuda ao Toxicómano Érguete	Programa de intervención socioeducativa desde una perspectiva de género con mujeres privadas de libertad	Contrato laboral a tiempo completo por un período mínimo de 12 meses	22.412,06	42.972,49	35.268,91	Incentivo puesto educadora social y gastos de personal
					Gasto de personal	20.560,43			
5	2013/000008-0	G36802536	Asociación de Ayuda a la Vida- Ayuvi	Tú puedes	Gasto de personal	7.806,61	11.977,44	10.300,59	Gasto corriente y de personal
					Gasto corriente	4.170,83			
6	2013/000059-0	G32104663	Asociación de Empresarias e Profesionais da Provincia de Ourense-AME	Ame Apoya IV	Gasto de personal	8.932,26	8.932,26	8.217,68	Gasto de personal
7	2013/000017-0	G32354227	Asociación de Mulleres Algueirada	Servicio de atención a las mujeres que viven solas o con personas dependientes a su cargo	Gasto de personal	6.770,00	6.770,00	6.228,40	Gasto de personal



	Procedimiento SI427A núm. expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Presupuesto elegible		Total presupuesto elegible	Importe concesión	Tipo de ayuda/gasto subvencionable
8	2013/000011-0	G32207516	Asociación de Mulleres ANEL	Servicio de atención a las mujeres ancianas que viven solas	Gasto de personal	22.138,03	22.138,03	20.809,75	Gasto de personal
9	2013/000041-0	G15458060	Asociación de Síndrome de Down Teima de Ferrol	En igualdad 2013	Gasto de personal	10.705,00	10.705,00	9.634,50	Gasto de personal
10	2013/000061-0	G15500853	Asociación Dignidad Galicia	Acompañamiento social a mujeres gestantes y lactantes con hijos menores de 3 años	Contrato laboral a tiempo parcial por un período mínimo de 12 meses	10.302,05	10.302,05	8.859,76	Ayuda por incentivo para el puesto de trabajadora social
11	2013/000039-0	G15731466	Asociación Down Coruña	Identidad, imagen y desarrollo personal	Gasto de personal	23.817,67	23.817,67	21.435,90	Gasto de personal
12	2013/000002-0	G27431873	Asociación E-Deidades para a Integración Laboral e Social da Muller	No estás sola, empléate	Gasto de personal	8.300,00	8.300,00	7.304,00	Gasto de personal
13	2013/000057-0	G28197564	Asociación Española contra el Cáncer	Programa de apoyo psicosocial para la rehabilitación integral de mujeres operadas de cáncer de mama	Gasto de personal	43.396,93	43.396,93	16.396,93	Gasto de personal
14	2013/000004-0	G15173263	Asociación Íntegro para a Diversidade Funcional das Comarcas de Bergantiños, Terra Soneira e Fisterra	Mujeres con diversidad: servicio de información y asesoramiento para mujeres con diversidad funcional en el medio rural	Gasto de personal	12.957,83	12.957,83	11.402,89	Gasto de personal
15	2013/000044-0	G15945686	Asociación Labregas	Programa de sensibilización y prevención social y dinamización comunitaria	Gasto de personal	36.052,29	36.052,29	30.000,00	Gasto de personal



	Procedimiento SI427A núm. expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Presupuesto elegible		Total presupuesto elegible	Importe concesión	Tipo de ayuda/gasto subvencionable
16	2013/000075-0	G27198977	Asociación Lucense de Axuda aos Enfermos Mentais	Programa pluriasistencial de apoyo y rehabilitación para mujeres víctimas de violencia de género y que sufren enfermedad mental crónica	Gasto de personal	42.377,30	45.815,30	38.350,00	Gasto corriente y de personal
					Gasto corriente	3.438,00			
17	2013/000070-0	G27255108	Asociación para el Desarrollo Sociocultural, Formación y Empleo-ASFEM	Programa de acompañamiento y apoyo a mujeres inmigrantes	Gasto de personal	7.000,00	7.000,00	6.160,00	Gasto de personal
18	2013/000036-0	G15476310	Asociación Pro Saúde Mental A Creba	Proyecto integral de apoyo a mujeres con enfermedad mental en el medio rural	Gasto de personal	19.438,87	19.438,87	17.494,98	Gasto de personal
19	2013/000005-0	G15775901	Asociación Proxectos Globais de Inserción e Integración Sociolaborais ALAR Galicia	Proyecto Madre 2013	Gasto de personal	15.000,00	15.000,00	12.300,00	Gasto de personal
20	2013/000005-0	G15775901	Asociación Proxectos Globais de Inserción e Integración Sociolaborais ALAR Galicia	Programa Súmate 2013	Gasto de personal	14.000,00	14.000,00	12.600,00	Gasto de personal
21	2013/000045-0	G70370119	Asociación PuntoDelas-Secretaría das Mulleres	Recursos especializados dirigidos a las mujeres del rural	Gasto de personal	29.305,41	29.305,41	24.616,54	Gasto de personal
22	2013/000051-0	G27707686	Asociación Red Madre Pontevedra	Madres 2013	Gasto de personal	23.000,00	23.000,00	22.540,00	Gasto de personal
23	2013/000050-0	G36928646	Asociación Rede de Mulleres Veciñais contra os Malos Tratos de Vigo	Proyecto Re-Actívate	Gasto de personal	11.703,08	12.663,08	10.636,99	Gasto corriente y de personal
					Gasto corriente	960,00			



	Procedimiento SI427A núm. expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Presupuesto elegible		Total presupuesto elegible	Importe concesión	Tipo de ayuda/gasto subvencionable
24	2013/000069-0	G70180229	Asociación RedMadre Coruña	Servicio de intervención social para mujeres gestantes y lactantes 2013	Gasto de personal	37.673,13	37.673,13	34.659,28	Gasto de personal
25	2013/000058-0	G32394082	Asociación RedMadre Ourense	Madres 2013	Gasto de personal	4.400,00	4.400,00	3.960,00	Gasto de personal
26	2013/000034-0	G36046241	Asociación Rexurdir de Actividades Sociais	Programa de atención integral a mujeres gestantes y lactantes	Gasto de personal	5.839,00	5.839,00	5.021,54	Gasto de personal
27	2013/000074-0	G27202043	Asociación Síndrome de Down de Lugo	Servicio de atención integral para mujeres con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual	Gasto de personal	14.025,00	14.025,00	13.464,00	Gasto de personal
28	2013/000047-0	G32261307	Asociación Xarela Formación-Animación	Valor-es	Gasto de personal	12.522,15	12.522,15	11.269,94	Gasto de personal
29	2013/000056-0	R1500247J	Betania de Jesús Nazareno	Tú puedes	Ayuda por ocupación	58.000,00	58.000,00	40.000,00	Ayuda por ocupación
30	2013/000038-0	R1500053B	Cáritas Diocesana Santiago de Compostela	Agromar	Gasto de personal	5.300,00	5.300,00	4.558,00	Gasto de personal
31	2013/000038-0	R1500053B	Cáritas Diocesana Santiago de Compostela	Grávida	Gasto de personal	20.001,00	20.001,00	18.800,94	Gasto de personal
32	2013/000028-0	G32010449	CIMO Entidade Prestadora de Servizos	Actívate	Gasto de personal	4.206,00	4.206,00	3.954,21	Gasto de personal
33	2013/000042-0	G32115941	Confederación Galega de Persoas con Discapacidade-Cogami	Servicio de atención especializada a la mujer con discapacidad	Gasto de personal	32.915,10	32.915,10	27.607,12	Gasto de personal



	Procedimiento SI427A núm. expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Presupuesto elegible		Total presupuesto elegible	Importe concesión	Tipo de ayuda/gasto subvencionable
34	2013/000030-0	G32311870	Down Ourense	Programa de atención integral de mujeres con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual para fomentar su inclusión	Gasto de personal	5.729,17	5.729,17	5.156,25	Gasto de personal
35	2013/000019-0	G36164887	Down Pontevedra Xuntos	Proyecto de atención integral a mujeres y familias de personas con síndrome de Down y/o otra discapacidad intelectual	Gasto de personal	18.670,66	18.670,66	8.721,30	Gasto de personal
36	2013/000024-0	G36697324	Down Vigo: Asociación para a Síndrome de Down	Recursos integrales de apoyo y mejora de oportunidades en la formación e inserción laboral de mujeres con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual	Gasto de personal	15.275,67	15.275,67	14.053,62	Gasto de personal
37	2013/000062-0	G15354483	Ecos do Sur	Programa apoyo a madres	Gasto de personal	29.409,77	29.409,77	27.621,63	Gasto de personal
38	2013/000026-0	G15545353	Federación de Asociacións de Familiares e Persoas con Discapacidade Mental de Galicia- FEAFES Galicia	Proyecto de atención integral a mujeres con enfermedad mental grave	Gasto de personal	21.388,87	21.388,87	18.822,21	Gasto de personal
39	2013/000009-0	G32362279	Federación de Asociacións de Mulleres ANARAL	Servicio de apoyo a las mujeres ancianas que viven solas	Gasto de personal	23.301,50	23.301,50	20.971,35	Gasto de personal
40	2013/000007-0	G15068091	Federación de Asociacións de Persoas Xordas de Galicia-FAXPG	Recursos de apoyo dirigidos a mujeres sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas	Gasto de personal	49.174,60	49.174,60	29.000,00	Gasto de personal
41	2013/000072-0	V15226004	Federación de Empresarias de Galicia-FEGA	Talento en femenino	Gasto de personal	30.982,88	30.982,88	29.123,91	Gasto de personal
42	2013/000018-0	G15665144	Federación Galega de Institucións para a Síndrome de Down, Down Galicia	Información, asesoramiento y orientación laboral para mujeres con discapacidad intelectual ocupadas, desempleadas y/o en mejora de empleo	Gasto de personal	33.064,45	33.064,45	15.058,27	Gasto de personal



	Procedimiento SI427A núm. expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Presupuesto elegible		Total presupuesto elegible	Importe concesión	Tipo de ayuda/gasto subvencionable
43	2013/000012-0	G15969868	Federación Galega de Redeiras Artesás O Peirao	Entredeiras II	Gasto de personal	13.000,00	13.000,00	10.920,00	Gasto de personal
44	2013/000013-0	G32237869	Federación Provincial de Mulleres Rurais de Ourense-Femuro	Femuro concilia y emplea	Gasto de personal	14.604,46	14.604,46	13.436,10	Gasto de personal
45	2013/000022-0	G15859911	Fundación Amigos de Galicia	Programa de recursos integrales para mujeres víctimas de violencia de género o mujeres en riesgo de sufrir violencia de género	Gasto de personal	53.212,00	53.212,00	40.000,00	Gasto de personal
46	2013/000010-0	G36861078	Fundación Érguete-Integración	Proyecto E.V.A.	Gasto de personal	19.400,00	24.800,00	14.600,00	Gasto corriente y de personal
					Gasto corriente	5.400,00			
47	2013/000006-0	G15258213	Fundación Monte do Gozo-Proxecto Home Galicia	Ayuda a mujeres en riesgo de exclusión	Gasto de personal	19.190,25	19.190,25	17.655,03	Gasto de personal
48	2013/000040-0	G15752660	Fundación Ronsel	Gerentas, programa para el fomento del autoempleo y la economía social	Gasto de personal	16.717,19	16.717,19	14.376,78	Gasto de personal
49	2013/000014-0	G15597289	Fundación Universidade da Coruña	Programa en competencias profesionales "Assessment week"	Contrato laboral a tiempo completo por un periodo mínimo de 6 meses	13.895,82	35.714,70	30.509,75	Ayuda por incentivo para el puesto de técnica de empleo y subvención para gastos de personal y corrientes
					Gasto de personal	18.218,88			
					Gasto corriente	3.600,00			
50	2013/000067-0	G15940414	ONG Mestura	Ne-nei-ras	Gasto de personal	22.075,00	22.075,00	18.592,25	Gasto de personal



	Procedimiento SI427A núm. expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Presupuesto elegible		Total presupuesto elegible	Importe concesión	Tipo de ayuda/gasto subvencionable
51	2013/000023-0	R0800037D	Hijas del Divino Celo-Rogacionistas	Centro de acogida e inclusión social María Nazarena	Contrato laboral a tiempo completo por un período mínimo de 12 meses	8.684,74	8.684,74	8.337,35	Ayuda por incentivo para el puesto de trabajador social
52	2013/000029-0	G15383011	Unión General de Trabajadores de Galicia-UGT Galicia	Servicio de atención a mujeres	Gasto de personal	16.075,00	16.075,00	13.181,50	Gasto de personal

ANEXO II

	Procedimiento SI427A Núm. Expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Causa inadmisión/denegación
1	2013/000020-0	G27021120	Aliad Ultraia	Talleres con mujeres en situación de riesgo o proceso de exclusión	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
				Talleres con mujeres víctimas de violencia de género	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
2	2013/000060-0	G32423691	Asociación Cuarto Sector Desarrollo Social	Somos quien	Artículo 3 de las bases reguladoras y 2 de la convocatoria: entidad no registrada en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
3	2013/000031-0	J32197584	Asociación de Alumnos e Ex-alumnos do Centro San Pablo	Formación, ayuda y búsqueda de empleo	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
4	2013/000001-0	G27105220	Asociación de Empresarias da Provincia de Lugo	Madre empléate	Artículo 8.3, párrafo segundo, de las bases reguladoras: programa similar y confluyente con el presentado por una entidad de 2º nivel en la que está integrada (en la Federación de Empresarias de Galicia), por lo que solo puede obtener subvención el programa que obtuvo mayor puntuación
5	2013/000027-0	G15592801	Asociación de Mulleres e Familias do Ámbito Rural Galego-AMFAR Galicia	Herramientas de apoyo a la búsqueda de empleo para mujeres del ámbito rural	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables



	Procedimiento SI427A Núm. Expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Causa inadmisión/denegación
6	2013/000054-0	G36837433	Asociación de Mulleres Pedra da Vella	Programa de recursos integrales para mujeres en situación de riesgo o en proceso de exclusión	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
7	2013/000055-0	G32350555	Asociación de Mulleres Rurais Alumear	Atención biopsicosocial para mujeres en la tercera edad	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
8	2013/000032-0	G36622835	Asociación de Persoas Xordas de Vigo	Servicio de canguros	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
9	2013/000043-0	G70223417	Asociación Galega de Mulleres con Discapacidade-ACADAR	Servicio de atención y desarrollo para la mujer con discapacidad	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
10	2013/000049-0	G27753029	Asociación para a Formación e a Orientación AFORO	Programa impulso al empleo	Artículo 3 de las bases reguladoras y 2 de la convocatoria: entidad no registrada en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
11	2013/000036-0	G15476310	Asociación Pro Saúde Mental A Creba	Programa integral de apoyo e inserción sociolaboral	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
12	2013/000073-0	G27442540	Asociación RedMadre Lugo	Madres 2013	Artículo 7.3 de las bases reguladoras: incumplimiento del requisito de enmienda y/o aportación de la documentación requerida en el plazo establecido
13	2013/000034-0	G36046241	Asociación Rexurdir de Actividades Sociais	Educación para avanzar	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
14	2013/000056-0	R1500247J	Betania de Jesús Nazareno	Acompáñame	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
15	2013/000021-0	R2701016D	Cáritas Diocesana Lugo	Programa de atención especializada a mujeres	Artículo 3 de las bases reguladoras y 2 de la convocatoria: entidad no registrada en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
16	2013/000033-0	R3600368I	Cáritas Diocesana Tui-Vigo	Proyecto Mariposa II	Artículo 7.3 de las bases reguladoras: incumplimiento del requisito de enmienda y/o aportación de la documentación requerida en el plazo establecido
17	2013/000063-0	R1500053B	Cáritas Interparroquial A Coruña-Centro Formación Violetas	Medranza 2013	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables



	Procedimiento SI427A Núm. Expte.	DNI/CIF	Solicitante (orden alfabético)	Programa	Causa inadmisión/denegación
18	2013/000053-0	G36617082	Centro Cultural Artístico e Recreativo de Valadares	Servicios de formación, atención a la infancia, orientación	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
				Servicios a la familia, formación y apoyo urgente	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
19	2013/000065-0	G27437581	Educando en Familia	Educando en familia	Artículo 3 de las bases reguladoras y 2 de la convocatoria: entidad no registrada en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
20	2013/000035-0	G70101647	Federación de Asociaciones de Mulleres Rurais de Galicia-Fademur Galicia	¿Conciliamos en el rural?	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
21	2013/000068-0	V15440639	Federación de Autónomos de Galicia	Programa de difusión para promover la igualdad entre hombres y mujeres	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
				Estudio comparativo sobre la igualdad de oportunidades en el ámbito asociativo empresarial y profesional de Galicia	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
22	2013/000046-0	G15299357	Federación EFA Galicia	Mujeres con proyecto	Artículo 3 de las bases reguladoras y 2 de la convocatoria: entidad dada de baja en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
23	2013/000022-0	G15859911	Fundación Amigos de Galicia	Programa de recursos integrales para mujeres en situación de vulnerabilidad social	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
24	2013/000052-0	G70040258	Fundación Down Compostela	Creciendo en igualdad	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables
25	2013/000025-0	G36818367	Fundación para a Orientación Profesional, a Investigación e o Desenvolvemento Tecnolóxico, o Emprego e a Formación en Galicia-Forga	Habilidades y estrategias para la reinserción	Artículo 3 de las bases reguladoras y 2 de la convocatoria: entidad no registrada en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
26	2013/000037-0	G79408852	Médicos del Mundo-Galicia	Programa de mejora de atención sociosanitaria al colectivo de mujeres inmigrantes	Artículo 1 de las bases reguladoras y 1 de la convocatoria: acción no susceptible de inclusión en el ámbito de la convocatoria por no reunir todos los requisitos de definición y desarrollo de las acciones subvencionables